



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

RESOLUCIÓN NÚMERO: CT/010/INPESCA/2022

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: FOLIO NÚMERO 042770400001722.

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICO Y PROYECTOS ESPECIFICOS.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

VISTOS: Para resolver la **declaratoria de inexistencia** del Titular de la dirección de administración y archivo, inherente a la solicitud de información con número de folio **042770400001722** de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veintidós**, recepcionada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos siguientes:

RESULTANDO

A).- Con fecha **26 de septiembre de 2022**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información registrada con el folio número **042770400001722**, en la que se solicitó lo siguiente:

"Favor de proporcionar los contratos, análisis, metodologías, resultados y/o conclusiones de las evaluaciones de diseño de programas presupuestarios que fueron aprobados en el presupuesto de egresos del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022."

B).- A través del memorándum INPESCA/UT/044/2022 se turnó para atención la solicitud de información antes descrita a la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche en consideración a la facultad conferida por el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; y en su carácter de Presidente del Comité de Ética en términos de los artículos 6 y 26 del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los comités de ética, respectivamente; de conformidad con el Acta de Instalación del Comité de Ética del Instituto de Pesca y Acuicultura de fecha de 18 de abril del 2022.

C).- En virtud del requerimiento antes citado, el Titular de Dirección de Administración y Archivo y Presidente del Comité de Ética a través del memorándum INPESCA/DPEPE/055/2022, en la parte conducente informó lo siguiente:

"En respuesta a su solicitud referente a los contratos, análisis, metodologías, resultados y/o conclusiones de las evaluaciones de diseño de programas presupuestarios del ejercicio en turno, al respecto le informo que de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE, 2022), se programó el desarrollo de la Evaluación de Diseño al Programa Rescate al Campo y Visión del MAR en sus componentes Pesca Sustentable y Actividades de Acuicultura, el cual esta calendarizado del 1 de mayo al 30 de Septiembre del presente, por



lo que los documentos que derivan de dicha evaluación aun se encuentran en proceso de revisión de acuerdo a la nueva Reforma y Adiciones de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios y otros programas estatales de la administración pública del Estado de Campeche" fechado el 28 de Abril del 2021, el cual establece en su apartado Vigésimo Quinto lo siguiente .- Una vez concluida las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán remitir los Informes Finales y/o de resultados de las mismas de manera inmediata a la SECONT y en el mismo término remitir la información a la que se refiere el Anexo 1 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y Otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche, establecido por el CONAC y adoptados por el CACECAM, a la SEFIN y a la SECONT, para ser difundidos en la página de Internet de Transparencia de la Contabilidad Gubernamental de la SEFIN, así como en el apartado <http://cacecam.campeche.gob.mx> ; y en la respectiva página de internet de la SECONT. Asimismo, las dependencias y entidades deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Cabe señalar que de acuerdo con lo anterior, después del proceso de revisión de los resultados de la evaluación, el informe final, así como sus anexos serán enviados a la Secretaría de Contraloría quien deberá dar difusión de la información correspondiente en su página de internet en el apartado del PAE 2022."

D).- Que en razón de lo anterior, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 11 de octubre de 2022, los integrantes de este Órgano Colegiado en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19, 49 fracción II, artículos 100, 103, 106, 136, 141 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Comité de Transparencia, quedó constituido mediante el ACUERDO/CT/001/INPESCA/2022, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de Instalación, de fecha 11 de abril del 2022, en consecuencia es legalmente competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 43, 44, 103, 137, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45 fracción I, 48, 49, 103, 136 párrafo segundo, 141, 142 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

II.- Del análisis practicado a la solicitud de información, así como al contenido del memorandum número INPESCA/DPEPE/055/2022, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos, señalado el Resultando "C" de la presente resolución, se desprende que la información solicitada por el interesado encuadra en la hipótesis de información inexistente.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción XI, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 45, 48, 49 fracción II, 74 fracción XI, 106, 118, 123, 142, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, es procedente confirmar la declaratoria de **inexistencia información** determinada



por la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, consistente en *favor de proporcionar los contratos, análisis, metodologías, resultados y/o conclusiones de las evaluaciones de diseño de programas presupuestarios que fueron aprobados en el presupuesto de egresos del estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022*, en la solicitud de información con número de folio **042770400001722**.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, se:

RESUELVE

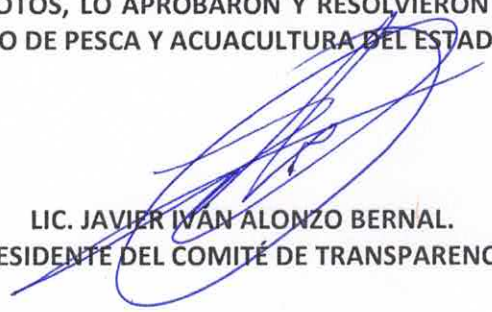
PRIMERO: Se **CONFIRMA** la inexistencia de la información, relativa a las copia en los procedimientos administrativos y delaciones emitidas en contra de servidores públicos adscritos al Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche citados en la solicitud de información con número de folio **042770400001722**.

SEGUNDO: NO ES PROCEDENTE brindar al interesado la información solicitada.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, notificar al interesado la presente resolución a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO: Se hace saber al solicitante que en caso de inconformidad con la presente resolución, quedan expeditos sus derechos para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche de manera directa ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ubicada en Avenida Héroe de Nacozari 220, Ampliación 4 caminos, 24070 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche ubicada en la calle 10 número 338 Barrio de San Román C.P. 24040, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dentro de los quince días siguientes a partir de su notificación.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LO APROBARON Y RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.


LIC. JAVIER IVAN ALONZO BERNAL.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**GOBIERNO
DE TODOS**

ING. KARLA ARACELY GONZÁLEZ SANTINI
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ING. ULISES BENJAMÍN DURÁN VALLEJOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN NÚMERO CT/010/INPESCA/2022, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 042770400001722.